



## Seguridad en carreteras

Sepa quiénes son los responsables si usted sufre un accidente carretero y ante quién denunciar.

Los Araya iban viajando en auto rumbo a Concepción cuando, tras al pasar bajo una pasarela peatonal, alguien les arrojó una piedra al vehículo, que dio de lleno en el parabrisas. El auto casi chocó y la señora Araya, que iba en el asiento del acompañante, resultó herida en su rostro. El señor Araya está indignado, pero también se siente impotente. ¿Qué hacer ante semejante agresión? ¿Cómo se castigará al culpable?

- **¿Qué pena arriesga una persona que lance piedras u otros objetos a un vehículo en movimiento?**  
Entre 61 a 540 días de cárcel (presidio menor en su grado mínimo).
- **¿Qué sucede si como consecuencia del ataque, una persona del vehículo queda lesionada o fallece?**  
Se aplican las penas según el delito de que se trate: homicidio, lesiones, lesiones graves, etc., aumentadas en un grado. Si sólo se producen daños materiales, se aplicará la pena de presidio menor, entre 61 a 540 días de cárcel, aumentada en un grado, es decir, hasta tres años de presidio.
- **Si choco con un animal como una vaca o un caballo, ¿de quién es la responsabilidad?**  
Del dueño del animal. La ley prohíbe mantener animales sueltos en la vía pública o cercas en mal estado que permitan su salida.
- **¿Quién se responsabiliza si tengo un accidente por el mal estado de la carretera?**  
El Ministerio de Obras Públicas, la Municipalidad o la empresa concesionaria, dependiendo de donde suceda el accidente y en qué circunstancias. La demanda debe interponerse ante el Juez de Letras en el Juzgado Civil correspondiente.
- **¿Quién es responsable de un accidente si existen trabajos en la vía mal señalizados?**  
Quien esté a cargo de los trabajos en la carretera, quienes encarguen la obra y los que la ejecuten. Todos ellos están obligados por la Ley de Tránsito a mantener de día y de noche la señalización que corresponda y a tomar todas las medidas de seguridad necesarias. Si eso no se cumple, cualquiera de ellos puede ser demandado.
- **¿Pueden los peatones cruzar o transitar por una carretera?**  
La ley prohíbe cruzar cualquier vía o calle fuera del paso para peatones, saltar vallas peatonales o pasar sobre rejas. Por otro lado, sólo se puede caminar por la berma o franja lateral de la calzada y por el costado izquierdo, de frente a los vehículos que circulan en sentido opuesto.
- **¿Quiénes son los encargados de vigilar el cumplimiento de la Ley de Tránsito?**  
Carabineros de Chile y los inspectores fiscales y municipales.